

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho la demanda de la referencia, informando que el apoderado de la entidad demandante solicita que se ordene la entrega del vehículo y el levantamiento de la captura. Provea. Turbaco (Bol), 04 de abril de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que en memorial de fecha 13 de diciembre de 2022, remitido al correo electrónico institucional del Despacho, el apoderado judicial de la entidad demandante solicita que se ordene la entrega a Juriscoop y levantamiento de la captura del rodante por cumplimiento de la labor encomendada, dado que el vehículo fue aprehendido el día 06/12/2021 según acta de inventario aportada al expediente por CAPTUCOL.

Teniendo en cuenta lo solicitado y revisado el expediente, se advierte que por medio de escrito remitido el 07 de diciembre de 2021, la Policía Nacional Metropolitana de Cartagena de Indias a través del patrullero Jorge Luis Quiroz Ramírez, dejó a disposición del Despacho el vehículo de placas JPN-433, el cual fue inmovilizado el día 06 de diciembre de 2021 y trasladado al Parqueadero CAPTUCOL.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORESE al presente expediente los documentos puestos a disposición por la POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENAS DE INDIAS a través del patrullero Jorge Luis Quiroz Ramírez, correspondientes al vehículo de placas JPN-433.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas JPN-433 de propiedad de la demandada YURANIS POLO LEMUS con C.C N° 4.550.243. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO ORDÉNESE al parqueadero CAPTUCOL, que haga entrega del vehículo de placas JPN-433 de propiedad del demandado LIBARDO RAFAEL ARELLANO MERCADO, al acreedor garantizado FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificado con el Nit. 900.688.066-3, a través de los funcionarios y/o persona que su Representante Legal designe. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

CUARTO: DECRETESE la terminación del presente tramite. Ordéñese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 26 Hoy 06-Abril-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fed7f474ef8075fbf45dd9b852138722be5fd6b33d1973bff8698571e857ba**

Documento generado en 05/04/2022 03:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>